

**RESOLUCIÓN N°:3354/25.-**

Ramallo, 16 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

La persistente e insostenible problemática que padecen los vecinos del Partido de Ramallo, principalmente la localidad de Villa Ramallo, a raíz de los continuos incendios y el humo proveniente del predio del GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), y

**CONSIDERANDO:**

Que a pesar de las numerosas Minutas de Comunicación y Resoluciones ya sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante, mediante las cuales se solicitó información y acciones concretas al Departamento Ejecutivo Municipal, no se ha recibido respuesta efectiva ni se han adoptado medidas que garanticen la erradicación definitiva de las quemaduras y del humo tóxico que afecta a toda la población;

Que esta situación se mantiene desde hace años, evidenciando la falta de un plan integral de gestión y tratamiento de residuos, contraviniendo la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley Provincial N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y el Artículo 41° de la Constitución Nacional, que consagra el derecho a un ambiente sano;

Que los incendios reiterados en el basural generan contaminación atmosférica, daños en la salud pública —especialmente en niños, adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias—, además de poner en riesgo la seguridad vial por la escasa visibilidad en el Camino de la Costa y la zona portuaria;

Que la persistencia de humo tóxico constituye un pasivo ambiental que el Municipio no ha remediado, ni ha gestionado la intervención de los organismos provinciales con competencia directa en materia de control y saneamiento ambiental;

Que la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Saneamiento y Emergencias del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus funciones intervenir ante denuncias por contaminación atmosférica, suelos o aguas, y promover acciones de saneamiento y clausura cuando corresponda;

Que resulta imperioso que dicho organismo intervenga de manera urgente para inspeccionar el predio GIRSU, constatar las condiciones actuales y disponer las medidas correctivas y de remediación necesarias;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) SOLICÍTASE LA INTERVENCIÓN INMEDIATA** del Ministerio de Ambiente ----- de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental, a fin de realizar inspecciones, evaluaciones técnicas y acciones de saneamiento en el predio del GIRSU del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º) ENVÍESE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** al Ministerio de ----- Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Saneamiento y Emergencias, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y al Ministerio Público Fiscal.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.**-----